



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 20 DE JULIO DE 1993

Número 166

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 387/93.	57 '1
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 374/93.	57 '1
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 367/93.	57 '1
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 364/93.	57 '1
Primera Instancia de Yecla. Autos 283/88.	57 '2
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 149/91-C.	57 '2
Primera Instancia de Yecla. Autos 154/1992.	57 '3
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 165/91.	57 '4
Primera Instancia de Yecla. Autos 393/91.	57 '5
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 85/90.	57 '5
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 954/91.	57 '6
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.348/91.	57 '7
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 392/92.	57 '8
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.026/91.	57 '9
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 159/93.	57 '9
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 376/92.	57 '0
Primera Instancia de Jumilla. Expediente número 2 de 1991.	57 '31
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 599/87.	57 '31
Primera Instancia número Dos de Murcia. Providencia 657/93.	57 '32
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 151/93-C.	57 '32
Primera Instancia número Uno de Murcia. Demanda de venta en pública subasta, número 375/92.	57 '32
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 333/90.	57 '32
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 100/82.	57 '33
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 513/93.	57 '33
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 20/1993.	57 '33
Primera Instancia de San Javier. Autos 238/91.	57 '33
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Proceso 154/91.	57 '34
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 167/91.	57 '34
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.668/91.	57 '34
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 45/90-M.	57 '35
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 64 de 1990.	57 '35
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.104/91.	57 '36
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 10/92.	57 '36
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 419/92-P.	57 '36

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 8765

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Antonio Herrera Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los Servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 387/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8766

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Francisco Garzón Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los Servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 374/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8767

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José María Fernández León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los Servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 367/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8768

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Pedro Espinosa Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los Servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 364/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

día 13 de octubre de 1993; y en tercera subasta el día doce de noviembre de 1993; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia-Planta baja, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

Vehículo. Camión modelo AVIA 8.000 S.L. matrícula de Murcia, MU-6934-J. Valorado en 10.000 pesetas.

Maquinaria. Ud. de Grapadora de Madera marca Cehisa SF-280. Valorada en 40.000 pesetas.

Ud. de cortadora de madera marca ARBOR, modelo S-350-V. Valorada en 60.000 pesetas.

Ud. de moldurera marca ZUM, modelo CRT-50 TV 12 valorada en 100.000 pesetas.

Valoración total de los bienes 210.000 pesetas.

Dado en Murcia, a ocho de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8573

#### PRIMERA INSTANCIA DE YECLA (MURCIA)

#### EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 154/1992 a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de BANSANDER DE LEASING, S.A., contra doña Margarita Gómez Moreno y contra su fiadora Ana Pérez Gil,

así como sus esposos a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera veces, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de septiembre de 1993, 26 de octubre de 1993 y 24 de noviembre de 1993, todas ellas a las trece horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 5, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Urbana.— Vivienda sita en planta primera, del edificio

Número 8574

**PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA (MURCIA)****EDICTO**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 393/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de MUEBLES Y TAPIZADOS GRAN FORT, S.A., contra VENDOME, S.A. sobre reclamación de la cantidad de 273.123 ptas., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera veces, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de septiembre, veintiséis de octubre y veinticuatro de noviembre todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, nº 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del E.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta**

Vehículo.— Turismo marca OPEL, modelo CORSA, 5 D SWIN, matrícula de Gerona, GE-1850-AF. Valorado en 400.000 ptas.

Vehículo.— Industrial tipo tractor, marca KUBOTA, Modelo M5030V, matrícula de Gerona, GE-28710-VE. Valorado en 1.400.000 ptas.

Dado en Yecla, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.— El Secretario.

Número 8576

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilmta. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Subasta Banco Hipotecario registrados bajo el número 0085/90 a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España contra Andrés Soler Moreno en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera veces, y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de septiembre, dos de noviembre y treinta de noviembre de 1993 todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego

5º.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Así como que sirva de notificación en forma al demandado que está en paradero desconocido.

#### La finca objeto de subasta es:

Número cinco.— Vivienda de tipo «B», en planta primera del edificio de que forma parte. Se distribuye en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, despensa, baño, aseo y zonas de paso. Tiene una superficie construida incluidos servicios comunes de ciento ocho metros y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda, frente, rellano y caja de su escalera y viviendas tipo A, y C, de esta planta; derecha entrando, Antonio Marín Molera; izquierda, calle Santa Joaquina de Vedruna; y fondo, calle de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 2ª, libro 58, folio 55, finca 3.812, inscripción 1ª.

Dado en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 8578

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### E D I C T O

La Magistrada-Juez, Mª Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Venta en pública subasta número 1348/91, instado por BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., contra Jesús Martínez Salazar, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintidós de septiembre de 1993, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintiuno de octubre de 1993, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se

pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintidós de noviembre de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

#### Así mismo se hace saber a los licitadores:

1º.— Que el tipo para la primera es el de seis millones doscientas cuarenta mil (6 240.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Así como que sirva de notificación en forma al demandado que está en paradero desconocido.

#### La finca objeto de subasta es:

Número ciento tres. sita en Urbanización Residencia C. Náutico de la Manga del Mar Menor. Apartamento tipo «G», en planta 1ª, puerta izquierda, entrando por su escalera, linda: frente, hueco de escalera y ascensor, y la vivienda tipo «H» de esta planta y escalera; derecha, entrando, e izquierda, vuelo a zonas verdes, esparcimiento y acceso de la Urbanización; y espalda, la vivienda tipo «F» de esta planta, escalera III. Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 267, folio 238, sección de La Unión, tomo 625, finca 23.727, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de seis millones doscientas cuarenta mil (6 240.000) pesetas.

Dado en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8580

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

La Il<sup>ta</sup>. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Subasta Banco Hipotecario registrados bajo el número 1026/91 a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra José Muñoz Gómez en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera veces, y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de septiembre, dos de noviembre y treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca: para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los

precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta**

Vivienda tipo dúplex, único, tiene acceso directo e independiente; ocupa una superficie útil de setenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, consta de planta baja y alta, distribuida la baja en salón comedor, cocina aseo, escalera de comunicación interior de dichas plantas; y porche anterior y posterior; y la alta en tres dormitorios, distribuidos, cuarto de baño, escalera y terraza, tomo 1.334, libro 342, de Mazarrón, folio 31, finca 19.549, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en 5.000.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez —El Secretario.

Número 8581

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 159/93 procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. a instancia de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra D. Juan Torres Vidal y Dª Marta Paz Sobejano Sánchez, en reclamación de 10.867.963 ptas. en virtud de hipoteca consti-

Número 8389

**PRIMERA INSTANCIA  
DE JUMILLA****EDICTO**

Doña María Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de 1ª Instancia de Jumilla (Murcia)

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2 de 1991 se sigue expediente de Suspensión de pagos a instancia del Procurador D. Antonio García Ortega en nombre y representación de Conservas Hispamer, S.A., D. Alfredo Cao Rodríguez y D. Enrique Cedeño Guerra, vecinos de Jumilla, Finca Nuevas Omblancas, los dos primeros y C/ América, 1-6º, el último, habiéndose acordado por providencia tener por solicitado el estado de suspensión de pagos, nombrándose Interventores D. Emilio Torrano Fernández y Dª María Dolores Payá Soriano y el acreedor mayoritario Banco Popular Español, figurando en Balances provisionales presentados, respecto a Conservas Hispamer S.A. un activo de 557.336.237 pts y un pasivo de 519.309.579 pts. y un Patrimonio Neto de 38.026.658; D. Alfredo Cao Rodríguez un activo de 138.112.316 pts., un pasivo de 46.560.500 pts. y un Patrimonio Neto de 91.551.816 pts.; y D. Enrique Cedeño Guerra, un activo de 21.63.341 pts., un pasivo de 1.881.695 y un Patrimonio Neto de 19.281.646 pts.

Todo lo cual se hace Público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Dado en Jumilla a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 8431

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 599/87, a instancia de Banco Central S.A. contra Antonio Muñoz García, Pedro Cerón Munuera, Catalina Muñoz García y Ana María Ramírez Martínez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de septiembre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día treinta de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiséis de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán haberse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes — si las hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos previstos en el artº 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) Finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Urbana: Trozo de patio o solar, que tiene una extensión superficial de 81 metros cuadrados, en la calle del Ingeniero Cerón, s/n de la Villa de Alhama de Murcia. Ocupando su total superficie existe un almacén y en elevación de planta, una vivienda, que tiene una superficie de 60,26 metros cuadrados construida, de la que es útil la de 43,49 metros cuadrados, distribuida en comedor—estar, dos dormitorios, cocina y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 1.351, libro 379 de Alhama de Murcia, folios 153,154 y 155, finca nº 21.934. Valorada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

Rústica: Consistente en un trozo de tierra regadío, plantada de parral, de superficie 70 áreas y 17 centiáreas. Sobre este terreno aparece construida una nave industrial de unos 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, a los folios 223, 224, 225, 226, 227, 228 y 243, del libro 172 de Alhama de Murcia, finca registral nº 10.008. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Importa la total valoración la suma de nueve millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8434

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Murcia

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1001/82, promovido por Banco Central S.A. contra Fomento Industrial e inmobiliario S.A. y Enrique Ros Zapata y esposa a los efectos del artº 144 R.H., he acordado por providencia de esta fecha, citar traslado por término de tres días al demandado rebelde D. Enrique Ros Zapata de la Tasación de Costas, importando los gastos y suplidos 102.500 pts., los honorarios del letrado Sr. Antonio García Ruiz según minuta unida a los autos 628.500 pts.; los derechos del procurador Sr. Serrano Guarinos 75.018 pts.; y la liquidación de intereses a 1.125.153 pts., siendo un total de 1.731.177 pts., a cuyo pago viene condenado el expresado demandado por Sentencia firme de fecha 6 de Noviembre de 1985.

Dado en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8436

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre Procedimiento Judicial Sumario del artº 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 513/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el procurador Sr. Serrano Guarinos, y de Banco de Europa, S.A., representado por la procuradora Sra. Sevilla Flores, contra Doña María Dolores García Alemán, sobre reclamación del crédito hipotecario de 6.936.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a la expresada demandada la existencia de dicha causa y requerirla al propio tiempo para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la suma que se reclama y que antes se ha expresado, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de la misma en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la demandada Doña María Dolores García Alemán, expido el presente en Murcia, a veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Numero 8527

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO  
TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Cartagena, D. Jacinto Arestu Sancho, en los autos de declarativo menor cuantía número 000/0/1993, instados por el procurador D. Diego Frías Costa, en nombre y representación de Magdalena Bueno Martínez, contra los legítimos herederos de los demandados Cayetano García Gómez Pedro García Gómez, Angel García Gómez, Josefa García Gómez y Carmelo García Gómez, por medio del presente se emplaza a los referidos herederos de Cayetano García Gómez, Pedro García Gómez, Angel García Gómez, Josefa García Gómez y Carmelo García Gómez, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de veinte días comparezcan en los citados autos por medio de abogado y procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8528

**PRIMERA INSTANCIA  
DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

D. Juan Angel Pérez López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición bajo el nº 238/91, seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, representado por el procurador D. José A. Hernández Foulque, contra D. Vicente A. Aparisi Máiquez en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución con fecha de 27 de enero de 1992, en la cual se acordaba emplazar a D. Vicente A. Aparisi Máiquez para que contestara a la demanda en el improrrogable plazo de nueve días con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda. La presente demanda se dirige también contra la esposa del referido demandado, si éste fuere casado, a los solos efectos del artº 144 del R.H.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta plenos efectos, expido el presente Edicto que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserte en el B.O.R.M.

Dado en San Javier a 13 de mayo de 1993.—El Juez. Fdo.: D. Juan Angel Pérez López.—El Secretario. Fdo.: Dña. Mª Dolores Riquelme Cortado.

rán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pedro José Montiel Pérez que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 22 de junio de 1993.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 8600

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)**

**E D I C T O**

Doña María José Sarz Alcázar, Juez de Primera Instancia Nº Uno de Molina de Segura y su Partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía bajo el núm. 45/90-M a instancia de AUXILIAR CONSERVERA, S.A., representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra la mercantil MINA SOCIEDAD ANONIMA LABORAL, declarada en rebeldía y actualmente con domicilio desconocido, autos en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«En Molina de Segura, a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.— Vistas las presentes actuaciones por la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº Uno de Molina de Segura, Dª Francisca Arce Gómez, en virtud de Autos de Juicio de Menor Cuantía nº 45/90, instado por AUXILIAR CONSERVERA, S.A., contra MINA SOCIEDAD ANONIMA LABORAL, y según los siguientes:»

**Fallo:**

«Que con estimación íntegra de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Conesa Aguilar en nombre y representación de «AUXILIAR CONSERVERA, S.A.», debo condenar y condeno a la demandada «MINA, S.A.L.» en la persona de su legal representante a que abone a la actora la cantidad de cuatro millones ochocientos diez mil novecientos veinticuatro pesetas de principal, más el pago del interés anual del 12% sobre dicha cantidad aplicado después de la fecha de 5 de diciembre de 1989 a la cantidad de dos millones quinientas nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas el mismo interés aplicado desde la fecha de 5 de enero de 1990, a la cantidad de un millón novecientas setenta y una mil doscientas treinta y dos pesetas y el mismo tipo a la cantidad de trescientas treinta mil doscientas cincuenta y seis pesetas desde el 20 de enero de 1990 y todo ello hasta su total ejecución. Asimismo condeno igualmente al representante legal de la demandada «MINA, S.A.L.», al pago de las costas de este procedimiento.— Esta

sentencia podrá ser recurrida en 2ª instancia ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia mediante la interposición del recurso de apelación en el plazo de cinco días».

Y para su publicación en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, libro el presente que firmo en Molina de Segura, a catorce de junio de 1993 —E/—El Secretario.

Número 8601

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE ALICANTE**

**E D I C T O**

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el nº 64 de 1990 seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado Dª Encarnación Martínez Sánchez de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Alicante, a 23 de mayo de 1990.

Vistos por la Ilma. Sra. Dª Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia Nº Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, dirigido por el Letrado D. Salvador Martínez Guardiola, y representado por el Procurador D. Jorge Manzanar Salines, contra Dª Encarnación Martínez Sánchez, con domicilio en Las Torres de Cotillas (Murcia), C/ Río Miño 1, bloque C, declaro en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 389.115 pesetas de principal y 175.000 pesetas por costas.

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Dª Encarnación Martínez Sánchez y con su producto entero y cumplido pago al actor CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO de la cantidad de 389.115 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante, a catorce de junio de 1993.—E/, Carmen Paloma González Pastor.—La Secretaria, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 9241

**MAZARRÓN**

**EDICTO**

Por don Francisco Fernández Bastida, en representación de Francisco Bastida y Tomás Sánchez, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de bar con música, con emplazamiento en Ctra. de Bolnuevo, Urb. Playa Grande.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 21 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8510

**BENIEL**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de junio de 1993 el tipo de gravamen sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1994, se halla expuesto el expediente en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo los interesados a que se hace referencia en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Beniel, 25 de junio de 1993.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 8505

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar por desconocimiento de su actual domicilio el acuerdo de declaración de ruina inminente de fecha 7 de mayo de 1993, del edificio sito en Avda. Canalejas, 1, Murcia, a los siguientes inquilinos-ocupantes: don Francisco Álvarez Castellano,

don José Claros Castillo, doña Encarna Cuartero, doña Dolores Melgarejo Cuartero, don Fernando Marcelo Borego, doña Dolores y doña Rosa Cazorla Laborda, doña Aurora Fernández y Álvarez y don Luis Ernesto Andrés Vázquez. En aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente se notifica dicho acuerdo a los mismos, así como a los efectos de su conocimiento y alegaciones respecto al expediente iniciado para la inclusión de la finca en el Registro Municipal de Solares, por su correspondiente Sección.

Murcia, 10 de junio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8506

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**EDICTO**

**Declaración de ruina de edificio sito en calle Vara de Rey, 13, Murcia**

No habiendo sido posible notificar por desconocimiento de su actual domicilio el acuerdo de declaración de ruina del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 2 de abril de 1993, del edificio sito en calle Vara de Rey, 13, Murcia, a los inquilinos doña Ascensión Molina Molina y don José Damián Vals Cano, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente se notifica dicho acuerdo a los mismos, a los efectos de su conocimiento y posible formulación de recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de junio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8511

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente número 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Único de esta Corporación para 1993, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el indicado periodo de tiempo sin haberse formulado reclamaciones, se considerará automáticamente elevada a definitiva la propuesta de Modificación de Créditos aludida.

San Pedro del Pinatar a 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 8561

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado Rectificaciones S.A.L. (expediente 119/93) licencia para instalación de taller mecanizado, en Avda. Tito Didio, s/n., La Asomada, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 4 de mayo de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 8563

**ALEDO****EDICTO**

Examinada e informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991, se somete a información pública por plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por los interesados.

En Aledo a 28 de junio de 1993.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 9202

**YECLA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos de la "Asociación Administrativa de Cooperación Sector número 5 S.U.P., Alameda de San Isidro".

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de:

—Formulación de alegaciones a los Estatutos.

—Incorporación de propietarios afectados a la Asociación Administrativa de Cooperación.

Yecla a 8 de julio de 1993.—La Alcaldesa, M.ª Cristina Soriano Gil.

Número 9240

**CEHEGÍN****EDICTO**

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que por la mercantil Construcciones Urdecón, S.A., de Murcia, se solicita la devolución de fianza depositada en este Ayuntamiento, en cuantía de 150.000 pesetas, para responder de la adjudicación de las obras bajo epígrafe de "Accesorios Pabellón y Piscina Cubierta" (Sala de Barrio y Vaso de Enseñanza Cubierta), y ello al haber finalizado el plazo de garantía establecido.

Cehegín, 24 de junio de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 9242

**SAN JAVIER**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1993, aprobó el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovida por don Ramón Díaz Álvarez, referido al suelo urbano, en el área delimitada por las parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 del Polígono H de la Hacienda de La Manga de San Javier.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

San Javier a 11 de junio de 1993.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 9243

**LORCA****Urbanismo****EDICTO**

Por haber solicitado Andrés Sánchez Ruiz y José González, AC-07192, licencia de apertura para instalación de quiosco-bar, en diputación Almendricos, Avda. Águilas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 15 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Como complemento a la publicación de la aprobación definitiva de Presupuestos del Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 127 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal correspondiente al Ayuntamiento de Aguilas.

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) Funcionarios de carrera

#### Denominación de la plaza; número plazas; grupo; escala; subescala; clase; categoría

Secretaría; 1; A; Hab. Nacional; Secretaría; Primera; Superior.

Intervención; 1; A; Hab. Nacional; Intervención-Tesorería; Primera; Superior.

Tesorería; 1; A; Hab. Nacional; Intervención-Tesorería; Primera; Superior.

Técnico Administración General; 4; A; Admón. General; Técnico.

Administrativo; 9; C; Admón. General; Auxiliar.

Conserje; 10; E; Admón. General; Subalterno.

Ordenanza; 1; E; Admón. General; Subalterno.

Notificador; 1; E; Admón. General; Subalterno.

Arquitecto; 1; A; Admón. Especial; Técnica; Superior.

Arquitecto Técnico; 3; B; Admón. Especial; Técnica; Media.

Ingeniero Técnico 50 por 100; 1; B; Admón. Especial; Técnica; Media.

Bibliotecario y Animador Socio-Cultural; 1; B; Admón. Especial; Técnica; Media.

Encargado Oficina Turismo; 1; B; Admón. Especial; Técnica; Media.

Asistente Social; 1; B; Admón. Especial; Técnica; Media.

Suboficial; 1; C; Admón. Especial; Servicios Especiales; Policía Local.

Sargento; 1; C; Admón. Especial; Servicios Especiales; Policía Local.

Cabo; 4; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Policía Local.

Guardia; 34; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Policía Local.

Agente (a extinguir); 2; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Policía Local.

Auxiliar Biblioteca; 1; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Cometidos Especiales.

Recaudador; 1; B; Admón. Especial; Cometidos Especiales.

Encargado Estación Depuradora; 1; A; Admón. Especial; Servicios Especiales; Cometidos Especiales.

Encargado Oficina Juventud; 1; C; Admón. Especial; Servicios Especiales; Cometidos Especiales.

Encargado Oficina Consumo; 1; C; Admón. Especial; Servicios Especiales; Cometidos Especiales.

Encargado Limpieza Viaria; 1; C; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Oficial Albañil; 4; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Oficial Fontanero; 2; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Oficial de Limpieza de Locales; 1; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Oficial Electricista; 1; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Oficial Conductor Mecánico; 2; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Chófer; 5; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Ayudante Jardinero; 2; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Ayudante Estación Depuradora; 1; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Ayudante (a extinguir); 1; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Peón Barrendero; 19; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Peón de Oficios Varios; 1; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Peón Albañil; 2; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Guardacañero; 1; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Operario Limpieza Locales 50 por 100; 9; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Operario Limpieza Locales 100 por 100; 16; E; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

Oficial Enterrador; 1; D; Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios.

### B) Personal laboral fijo

#### Denominación del puesto de trabajo; número de puestos; titulación; observaciones

Jefe de Taller; 1; Graduado Escolar; a extinguir.

Chófer; 1; Graduado Escolar; a extinguir.

Monitor de Deportes; 1; Graduado Escolar.

Peón Barrendero; 11; Certificado Escolar; a extinguir.

Peón Albañil; 4; Certificado Escolar; a extinguir.

Psicólogo; 2; Licenciado en Psicología.

Diplomado en Trabajo Social; 2; Diplomado en Trabajo Social.

Coeducador/a; 2; Graduado Escolar.